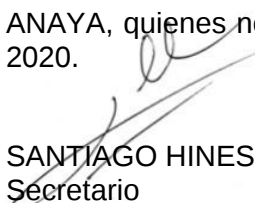




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO – MINIMA
RADICADO: 680014003015-2019-00174-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita el emplazamiento de los demandados CLAUDIA YADIRA CARRASCAL RIOS Y HENRY SANDOVAL ANAYA, quienes no han podido ser notificados. Bucaramanga, 02 de septiembre de 2020.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido de la constancia secretarial que antecede y como quiera que mediante Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, determinó que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, estará a cargo de los despachos judiciales, por Secretaría, procédase de conformidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta, que de conformidad con lo dispuesto en la norma precitada, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información correspondiente, en el Registro Nacional de Personas emplazadas

NOTIFÍQUESE

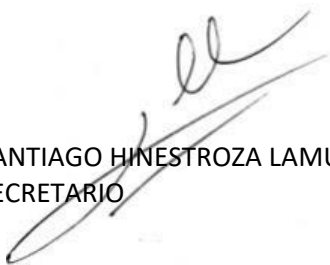

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

La anterior providencia se notifica por estados electronicos de fecha 3 de septiembre de 2020.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, se incluyó al demandado **CLAUDIA YADIRA CARRASCAL RIOS Y HENRY SANDOVAL ANAYA**, en el Registro Nacional de Emplazados.

Bucaramanga, 2 de septiembre de 2020.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO